

Santa Fe, 15 de septiembre de 2023

VISTO el Expte. CD N° 106/2023, caratulado: **Modificación del Reglamento de Prácticas Supervisadas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Res. CD N° 169/2021, aprueba el Reglamento General de Práctica Supervisada para las especialidades de grado y pregrado.

Que es conveniente actualizar procedimientos y reglamentación con relación a los requisitos de cursado y aprobación de la misma.

Que la Resolución Ministerial N° 1232/2001 en su Anexo III, ha sido modificada por resoluciones individuales para cada carrera, las cuales no definen en la intensidad de formación práctica, un tiempo mínimo para la práctica supervisada.

Que la modificación de los estándares para cada carrera, han hecho necesaria la modificación de los diseños curriculares de las Carreras de Ingeniería, que se dictan en la Facultad.

Que los diseños curriculares aprobados en 2022 y puestos en vigencia a partir del ciclo lectivo 2023, indican distinta intensidad de carga horaria para esta actividad, dependiendo de la carrera.

Que se considera pertinente continuar con el criterio de acreditación de competencias adquiridas en la Universidad Tecnológica Nacional y/o en forma externa a través de diferentes actividades académicas, trabajos y/o investigaciones relacionados con la carrera, conforme con las reglamentaciones emanadas del Consejo Superior y reconocidos por el Reglamento de Estudios para Carreras de Grado (Ord. CSU N° 1549), en su Capítulo 4.

Que es importante reglamentar la acreditación curricular de las prácticas mencionadas, para que estén vinculadas a los sectores productivos, administrativos, comerciales y/o de servicios.

Que se requiere un procedimiento aplicable a las Carreras de pregrado que se dictan en el ámbito de esta Facultad (Ord. CSU N° 1147 Normas sobre las Carreras de Técnico Superior).

Que se cuenta con el informe favorable de la Comisión de Enseñanza y Posgrado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Abrogar la Resolución de CD N° 169/2021.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento General de Práctica Supervisada y documentación relacionada para las especialidades de grado y pregrado, que se adjuntan como **Anexos I al VIII** de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la aplicación de este Reglamento entrará en vigencia a partir del inicio ciclo lectivo 2024.

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría Académica de la Facultad Regional Santa Fe se dé amplia difusión de la presente reglamentación entre los estudiantes alcanzados por la misma.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 444

ibs
RRLL
EJD

REGLAMENTO GENERAL DE PRÁCTICA SUPERVISADA

I. REQUISITOS DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA (PS)

I.1. Las actividades de la PS deben desarrollarse en Instituciones Públicas o Privadas. También podrán realizarse en proyectos concretos desarrollados por la Facultad para estos sectores o en cooperación con ellos, a través de una evidencia fehaciente donde se compruebe una relación con la Organización. En este sentido, las actividades de Investigación y Transferencia realizadas por los grupos de la Facultad y de las cuales participen estudiantes en condiciones académicas de realizar su PS, serán reconocidas como tales en la medida que cumplan con los términos del presente reglamento.

I.2. La PS se abordará desde esquemas referenciales sustentados en la asignatura integradora del 5° último nivel, posibilitando la integración de los distintos conocimientos adquiridos durante la carrera.

I.3. La PS deberá poner en juego las competencias adquiridas durante la formación de grado y pregrado, posibilitando a la vez nuevos aprendizajes.

I.4. La PS deberá tener una sólida vinculación con la profesión de la Ingeniería o Tecnicatura teniendo en cuenta las actividades profesionales establecidas por la normativa vigente.

I.5. La PS deberá ser realizada en forma individual.

I.6. Para poder realizar la PS el estudiante deberá tener los requisitos académicos exigidos por la Ordenanza de diseño curricular correspondiente.

II. RECONOCIMIENTO

II.1. DURACIÓN

La PS deberá tener una duración mínima acorde a lo indicado en la Ordenanza de diseño curricular, correspondiente a la carrera en cuestión.

Al momento de finalizar su carrera, el estudiante deberá tener acreditadas dichas horas, en forma complementaria a la carga horaria total estipulada en el Plan de Estudio correspondiente.

II.2. ESPACIO CURRICULAR - ACREDITACIÓN DE LA PS

Podrán acreditar horas de Práctica Supervisada, las acciones relacionadas con las actividades profesionales reservadas al título de Ingeniero en las especialidades que se dictan en la UTN-FRSF, y que sean realizadas en entidades públicas y/o privadas, o bien en proyectos concretos desarrollados por la Institución para estos sectores o en cooperación con ellos.

III. ÁMBITO DE REALIZACIÓN DE LA PS

III. 1. La PS podrá realizarse en las dependencias de las instituciones públicas o privadas a través del convenio respectivo y/o en el ámbito universitario, en plena correspondencia con el ítem I.1.

III. 2. Establecer las siguientes modalidades, a las que se hace referencia en el punto anterior:

III.2.1. Si la PS se realiza en el marco de un proyecto dentro de un Centro/Grupo de investigación/Área de Gestión, el estudiante deberá completar el **Anexo IV PS en Centro/Grupo de investigación/Área de Gestión**, y **Anexo VI Plan de Trabajo**.

III.2.2 Si la PS se realizará en sectores productivos y/o de servicios, verificar si existe convenio con la organización seleccionada:

III.2.2.1 Si **existe** Convenio firmado entre la Organización y la Facultad: Sólo se completa el **Anexo VI Plan de Trabajo**.

III.2.2.2 Si **NO existe** Convenio firmado entre la Organización y la Facultad: Se deberá completar y presentar el **Anexo V Convenio Particular de Práctica Supervisada** (implica la realización de la PS de solo un estudiante) y **Anexo VI Plan de Trabajo**.

Nota: desde SEC se valida la relación con la Organización.

IV. RESPONSABLES ACADÉMICOS

IV.1 La PS en sus distintas etapas, podrá estar a cargo del profesor de la asignatura integradora del 5º Nivel o del docente que a tales efectos se designe. Podrán colaborar con la cátedra (según funciones y etapas) el Director de Departamento, una Comisión de PS constituida ad hoc, y/o profesores de la Facultad, especialistas en la temática vinculada a la misma.

IV.2. En el caso en que el estudiante desarrolle las actividades correspondientes a la PS en una Institución Pública o Privada, la misma designará al responsable del Sector o Área donde llevará a cabo la práctica, para realizar el seguimiento de sus actividades, quien interactuará con el docente responsable de la PS. El responsable, en los casos que corresponda, deberá ser un profesional habilitado, de acuerdo a las tareas previstas.

IV.3. En el caso que el estudiante desarrolle las actividades correspondientes a la PS, en proyectos concretos emprendidos por la Facultad para sectores productivos y/o de servicios, o en cooperación con ellos, el grupo de investigación o entidad académica institucional equivalente, designará a personal idóneo para realizar el seguimiento de las prácticas profesionales en ese ámbito, quien interactuará con el docente de la PS.

IV.4. El seguimiento del estudiante practicante, en cualquiera de los ámbitos de realización de la PS, se acompañará de una planilla de seguimiento académico (**Anexo VII**), que será completada por el responsable de la evaluación continua de la PS. Los ítems incluidos en el formato del anexo, son orientativos, pudiéndose modificar en cada caso, según las características propias de la actividad.

V. CONTENIDO DE LA PS

La PS se plasmará en un Informe escrito que podrá incluir los siguientes aspectos como guía para su realización (si bien queda sujeto a las recomendaciones del docente de la PS):

- a) Título
- b) Índice
- c) Introducción
- d) Desarrollo de la PS

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



e) Conclusiones y/o comentarios finales

VI. EVALUACIÓN FINAL DE LA PS

VI. 1. La aprobación de la PS, se realizará a través de un coloquio con un tribunal evaluador.

VI. 2. El tribunal evaluador estará constituido como mínimo por tres profesores. Será presidido por el profesor a cargo de la materia integradora del 5° Nivel o el docente a cargo de la PS y acompañado por dos vocales, quienes preferentemente deberán ser, profesores especialistas en la temática, pudiendo ser también otros profesores del Área de Proyecto, de otros Departamentos Docentes o la Secretaría Académica.

VI. 3. Para acceder a la aprobación, el practicante deberá presentar al profesor de la asignatura, la planilla de seguimiento académico y el informe escrito de la PS con anterioridad a la instancia coloquial, y tener ambos debidamente aprobados.

VI.4. La aprobación se llevará a cabo en cualquiera de los turnos de examen, conformados de acuerdo al Calendario Académico vigente o en mesa especial, si corresponde, dando cumplimiento al régimen de correlativas exigidas para rendir.

VII. SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO

VII. 1. El estudiante está obligado a mantener vigente durante el período de la PS, una póliza de seguros que cubra los riesgos de accidentes que pueden ocurrir durante la práctica, en el ámbito en el cual las mismas se realizan. Salvo en los casos en que exista una vinculación laboral o de pasantías, entre el estudiante y la organización

VII. 2. En los casos que corresponda, la prima de este seguro estará a cargo de la Facultad.

VII.3. La Institución (pública o privada) donde se realice la PS no está obligada a pagar salario, prestaciones y/o póliza de seguros a los estudiantes practicantes, ni adquiere con ellos ninguna responsabilidad laboral por el servicio de la PS, dado que ésta complementa su formación académica.

VIII. GESTIÓN DE LAS PS

VIII. 1. La Facultad, a través de la acción conjunta de la Secretaría Académica, la Secretaría de Extensión y Cultura, la Secretaría de Ciencia y Tecnología y de los respectivos Departamentos de las especialidades, favorecerá la concreción de convenios interinstitucionales con las entidades públicas y/o privadas de la región, a fin de facilitar el acceso a la PS a todos los estudiantes.

VIII. 2. Los estudiantes, en función de sus intereses y capacidades, gestionarán sus propias prácticas en las instituciones elegidas, realizando los trámites necesarios para concretarlas, como parte de su propio proceso formativo.

IX. DILIGENCIAMIENTO DE LA PS.

Servirá de orientación general para la tramitación de la PS, más allá de los casos puntuales que pudieren suscitarse, los **Anexos II, III y VIII, Guía paso a paso para estudiantes, Guía paso a paso para docentes y Diagrama de flujo del proceso**, respectivamente.

X. GESTIÓN DE ACREDITACIÓN DE LAS PS

X. 1. FUNDAMENTOS

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



La Acreditación de las prácticas supervisadas se enmarca en lo expresado por la Ord. CSU N° 1549 Reglamento de Estudio para las carreras de Ingeniería que se dictan en nuestra Universidad, en el Capítulo 4.

X. 2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ACREDITACIÓN

El Estudiante debe manifestar a los docentes de PS su intención de acreditar el espacio curricular. La cátedra verificará si las actividades realizadas son acordes a lo indicado en el punto II.2 de este reglamento, y luego le solicitará la confección de un informe sobre el proyecto o las actividades laborales que se buscan acreditar. El Estudiante confeccionará el informe según el modelo establecido por la cátedra y deberá entregarlo para su corrección.

X. 2.1. Una vez aprobado el informe, el Estudiante deberá presentar una nota dirigida a la Secretaria Académica Facultad Regional Santa Fe, solicitando que en el marco del reglamento de estudios vigente se le otorgue la Acreditación de las Prácticas Supervisadas por estar desempeñando tareas que por su pertinencia temática y nivel académico lo justifiquen. La nota deberá tener adjunta la documentación de la ~~Empresa/Organización/Profesional~~ que certifique el desempeño del Estudiante, realizando las actividades presentadas. Las certificaciones pueden ser: constancias firmadas por un profesional, recibos de sueldos, contratos, etc. La nota y toda documentación adjunta debe entregarse en formato digital a la cátedra, y esta remitirlo con su aval, a acreditacion@frsf.utn.edu.ar, con copia a academica@frsf.utn.edu.ar.

X. 2.2. Completadas las instancias anteriores, Dirección Académica solicitará Resolución de Decano otorgando crédito académico, previa realización de un coloquio evaluador. El estudiante deberá realizar el coloquio en donde expondrá las actividades realizadas frente a los docentes y compañeros estudiantes. La fecha del coloquio se coordinará con la cátedra y Dirección Académica para la generación del Acta correspondiente. El estudiante verá en el SysAcad la acreditación de las Prácticas Supervisadas una vez finalizado el procedimiento.

X. 3. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, deberá guardar absoluta reserva sobre toda información que la Organización considere confidencial.

PRÁCTICA SUPERVISADA (PS) - GUÍA PARA EL ESTUDIANTE

1. Inscribirse a la Práctica Supervisada por medio de SysAcad. El Departamento Alumnado envía al estudiante un mail confirmando la inscripción.
2. Con la constancia de inscripción formalizada, continuar el proceso.
Contactarse con la Cátedra de PS a fin de:
 - Conocer el proceso de este espacio curricular.
 - Definir tema, objetivos, lugar de realización y todos los puntos que se requieran para el desarrollo de la PS.
 - Gestionar la documentación correspondiente.
 - Llevar adelante las etapas definidas para la PS.
3. Gestionar la documentación pertinente a la realización de la PS, de acuerdo con los siguientes puntos:
 - 3.1. Si la PS se realiza en el marco de un proyecto dentro de un Centro/Grupo de investigación/Área de Gestión, el estudiante deberá completar los **Anexos IV y VI, PS en Centro/Grupo de investigación/Área de Gestión y Plan de Trabajo**, respectivamente.
 - 3.2. Caso contrario, el estudiante junto a la Cátedra de PS definen la organización donde se realizará la PS. El docente verificará si existe convenio con la misma seleccionada, luego de lo cual se procede a:
 - 3.2.1 Si **existe** Convenio: sólo se completa el Anexo VI Plan de Trabajo.
 - 3.2.2 Si **NO existe** Convenio firmado entre la Organización y la Facultad: El estudiante deberá completar y presentar el **Anexo V Convenio Particular de Práctica Supervisada y Anexo VI Plan de Trabajo**.
4. El estudiante deberá enviar por mail a la cátedra toda la documentación correspondiente y completa, según el caso. La cátedra controla y corrige, de ser necesario, los archivos presentada para su revisión. El estudiante recibirá la versión final de la documentación para imprimir.
5. El estudiante deberá gestionar firmas en la Organización y entregará en Mesa de Entradas de la Facultad, en sobre cerrado dirigida a Secretaria Académica, todos los ejemplares firmados. La presentación de esta documentación es OBLIGATORIA.
**Nota1:* deberá notificar al docente por mail de esta acción, para la gestión del certificado de seguro correspondiente, adjuntando constancia de Inscripción en AFIP de la Organización. El certificado será enviado por correo.
**Nota2:* en caso de realizar la PS en el marco de una Pasantía o de su actividad laboral, el estudiante solicitará a la organización el comprobante de inscripción a ART o autoseguro, según corresponda. Dicho comprobante deberá ser enviado a la cátedra.
6. Una vez firmados los ejemplares en Secretaría Académica, desde allí se notificará al estudiante su turno para pasar a buscar la documentación por Mesa de Entrada de la Facultad.

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

7. Aprobado el plan, y cumplidas las horas que implica la práctica, el estudiante estará en condiciones de enviar el informe de PS para su corrección. Este deberá adjuntar el **Anexo VII Planilla de Seguimiento de PS**.
8. Los docentes harán una devolución del informe de PS; aprobada esta instancia, el estudiante accede a la exposición oral y deberá presentar el coloquio en una instancia de exámenes finales, previa inscripción.

ANEXO III
RES. CD N° 444/2023

PRÁCTICA SUPERVISADA (PS) - GUÍA PARA DOCENTES

1. Cuando un estudiante se inscribe a la Práctica Supervisada (PS) por medio de SysAcad, si está en condiciones de realizarla, el Departamento Alumnado envía al estudiante un mail confirmando la inscripción, con copia al docente de PS y al Departamento de Especialidad.
 2. Con la constancia de inscripción formalizada, se continúa el proceso, contactándose con la Cátedra de PS a fin de:
 - Conocer el proceso de este espacio curricular.
 - Definir tema, objetivos, lugar de realización y todos los puntos que se requieran para el desarrollo de la PS.
 - Gestionar la documentación correspondiente.
 - Llevar adelante las etapas definidas para la PS.
 3. Gestionar la documentación pertinente a la realización de la PS, de acuerdo con los siguientes puntos:
 - 3.1. Si la PS se realiza en el marco de un proyecto dentro de un Centro/Grupo de investigación/Área de Gestión, el estudiante deberá completar los **Anexos IV y VI, PS en Centro/Grupo de investigación/Área de Gestión y Plan de Trabajo**, respectivamente.
 - 3.2. Caso contrario, el estudiante junto a la Cátedra de PS definen la organización donde se realizará la PS. El docente deberá verificar si existe convenio con la organización seleccionada, al mail practicassupervisadas@frsf.utn.edu.ar, luego de lo cual se procede a:
 - 3.2.1 Si **existe** Convenio: sólo se completa el Anexo VI Plan de Trabajo.
 - 3.2.2 Si **NO existe** Convenio firmado entre la Organización y la Facultad: El estudiante deberá completar y presentar el **Anexo V Convenio Particular de Práctica Supervisada** (implica la realización de la PS de solo un estudiante) y **Anexo VI Plan de Trabajo**.

Nota: desde SEC se valida la relación con la Organización
 4. El estudiante deberá enviar por mail a la cátedra toda la documentación correspondiente y completa, según el caso.
 5. La cátedra controla y corrige, de ser necesario, la documentación presentada y la envía un mail a practicassupervisadas@frsf.utn.edu.ar, desde donde se enviará la misma, controlada y en su versión final, a la Organización, estudiante y docente.
 6. El estudiante deberá gestionar las firmas en la organización y entregará en Mesa de Entradas, en sobre cerrado dirigida a Secretaria Académica todos los ejemplares signados. La presentación de esta documentación es OBLIGATORIA.
- *Nota1:* el estudiante deberá notificar al docente por mail de esta acción, para la gestión del certificado de seguro correspondiente, adjuntando constancia de Inscripción en AFIP de la Organización. El certificado será enviado por correo.

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



**Nota2:* en caso de realizar la PS en el marco de una Pasantía o de su actividad laboral, el estudiante solicitará a la Organización el comprobante de inscripción a ART o autoseguro, según corresponda. Dicho comprobante deberá ser enviado a la cátedra.

7. Una vez firmados los ejemplares en Secretaría Académica, desde allí se notificará al estudiante su turno para pasar a buscar la documentación por Mesa de Entrada de la Facultad.
8. Aprobado el plan, y cumplidas las horas que implica la práctica, el estudiante estará en condiciones de enviar el informe de PS para su corrección. Este deberá adjuntar el **Anexo VII Planilla de Seguimiento de PS**.
9. Los docentes harán una devolución del informe de PS; aprobada esta instancia, el estudiante accede a la exposición oral y deberá presentar el coloquio en una instancia de exámenes finales, previa inscripción.

Nota: Los estudiantes que, por su actividad laboral, estén en condiciones de acreditar su PS, deberán tramitar los créditos correspondientes en alumnado, a través de la cátedra. (Ver punto X del Reglamento General de Práctica Supervisada).

ANEXO IV
RES. CD N° 444/2023

PRÁCTICA SUPERVISADA en Centro/Grupo/Laboratorio/Área de Gestión de la Facultad

--- Por la presente, dejamos constancia que **APELLIDO Y NOMBRE ALUMNO/A** D.N.I. , alumno/a regular de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional en la carrera "**Seleccionar Carrera**" legajo UTN N° 10- , realizará la Práctica Supervisada en el ámbito del "**Seleccionar lugar**" **COMPLETAR NOMBRE DESTINO** de esta facultad.

--- Las tareas a desarrollar por el/la citado/a alumno/a están contempladas en la actividad denominada descripción breve de la actividad a desarrollar, designándose como Tutor/a por "**SELECCIONAR LUGAR**" **COMPLETAR NOMBRE DESTINO** a **TITULO NOMBRE Y APELLIDO TUTOR/A**, y como Responsable Académico por la FRSF al "**seleccione cargo**" del/la "**SELECCIONAR LUGAR**" **COMPLETAR NOMBRE DESTINO, TITULO NOMBRE Y APELLIDO RESP ACADEMICO**

- - - En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año , se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma y aclaración
APELLIDO Y NOMBRE ALUMNO/A

Firma y aclaración
TITULO NOMBRE Y APELLIDO TUTOR/A
Tutor "**SELECCIONAR LUGAR**"
COMPLETAR NOMBRE DESTINO

Firma y aclaración
TITULO NOMBRE Y APELLIDO RESP ACADEMICO
"**SELECCIONE CARGO**"
"**SELECCIONAR LUGAR**"
COMPLETAR NOMBRE DESTINO

SE TOMA CONOCIMIENTO:
(Secretaría Académica)

Firma y aclaración
Sec. Académica

ANEXO V
RES. CD N° 444/2023

CONVENIO DE PRÁCTICA SUPERVISADA PARTICULAR

- - - Entre la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por la _____, **DNI N°** _____ en su carácter de Secretaria Académica, con domicilio legal en la calle Lavaisse 610 de la ciudad de Santa Fe, en adelante LA FACULTAD, por una parte, y por la otra **ORGANISMO** representada en este acto por el/la Sr./Sra. **REPRESENTANTE**, en su carácter de CARGO y quien acredita atribuciones suficientes merced a poderes especiales, con domicilio en calle COMPLETAR, de la ciudad de COMPLETAR, en adelante LA ORGANIZACION, tiene lugar el siguiente Convenio para implementar el sistema de "Práctica Supervisada" (PS) sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

a) El objeto del presente Convenio es implementar la "Práctica Supervisada" en el ámbito de LA ORGANIZACION, para el estudiante de grado, NOMBRES Y APELLIDO, DNI COMPLETAR legajo UTN Nro. 10 - COMPLETAR, de la carrera "Elegir carrera". de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional. La PS no generará relación de dependencia ni compromiso laboral ulterior, ni relación jurídica alguna del estudiante con LA ORGANIZACION.

b) El Programa de Práctica Supervisada a implementarse en las dependencias de LA ORGANIZACION, tendrá por objeto complementar la enseñanza teórica con la práctica en la misma, y de esta forma adquirir habilidades y destrezas en el ejercicio de la profesión elegida, y el contacto con las tecnologías actualizadas.

c) Para acceder al Programa de Práctica Supervisada, el estudiante tendrá que:

- Ser alumno/a regular de alguna de las carreras de Ingeniería o Tecnicatura que se dictan en la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la normativa que regula a esta actividad curricular.

d) El presente convenio tendrá vigencia hasta el dd/mm/YYYY. Las partes quedan en libertad para rescindir el presente acuerdo con la notificación fehaciente y con una anticipación de quince (15) días, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

e) Las partes acuerdan que todas las acciones específicas que deriven de la implementación del presente Convenio deberán formalizarse a través de Actas Compromiso firmadas al efecto.

f) La PS tendrá una duración mínima de "Elegir cantidad horas". horas, y el horario durante el cual se desarrollarán las tareas no interferirá con el horario de cursado del estudiante.

g) La PS tendrá como objetivo la realización de tareas, específicamente en sectores productivos y/o de servicios, o bien en proyectos concretos desarrollados por LA ORGANIZACION.

h) El/La alumno/a está obligado/a a mantener en vigencia durante el período de la PS, una póliza de seguros que cubra las contingencias que pudieran ocasionarse en el ámbito en el cual la misma se realiza, incluyendo los accidentes producidos in itinere.

i) LA FACULTAD designará como tutor/a al/a la docente a cargo de la PS, a los efectos del seguimiento de las actividades de cada estudiante seleccionado.

- - - En la ciudad de Santa Fe, a los _____ días del mes de _____ del año _____, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SECRETARIO/A ACADÉMICO/A
UTN SANTA FE

REPRESENTANTE
CARGO
ORGANISMO

(*)Pág. Web:
(*)E-mail:
(*)Teléfono:

(*) A completar por la empresa

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



FACULTAD REGIONAL SANTA FE

INDICAR CARRERA

PRÁCTICA SUPERVISADA

PLAN DE TRABAJO

Profesores: **NOMBRE Y APELLIDO**

Estudiante: **NOMBRE Y APELLIDO ALUMNO/A**

Organización: RAZON SOCIAL
Representante por la Organización: NOMBRE Y APELLIDO
Responsable del Seguimiento por la Organización: NOMBRE Y APELLIDO
Mall Responsable de Seguimiento:
Fecha de Entrega:

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



INDICAR CARRERA
PRÁCTICA SUPERVISADA
Plan de Trabajo



1. Datos personales

Nombres:	
Apellido:	
Leg.UTN N°:	10-
DNI:	
Fecha de nacimiento:	
Mail:	
Fecha inicio de PS:	
Duración de PS (SEMANAS)*:	

***Nota:** las semanas de duración de la PS, multiplicadas por la carga horaria semanal indicada en el ítem 5, deberán totalizar la cantidad de horas acordadas con la cátedra (como mínimo las indicadas en el Diseño Curricular de la Carrera)

2. Tema

En este espacio mencionar el tema de la PS, debe hacer referencia a la actividad sobre la cual se va a trabajar durante el transcurso de la Práctica

3. Organización donde se realizará la Práctica Supervisada

Descripción: En este espacio se sugiere presentar una descripción sintética de la Organización en dónde se trabajará

¿Existe Convenio firmado?

SI - Código y fecha de convenio (a completar por SEU):

NO

4. Objetivos

Es importante mencionar los objetivos con claridad y precisión, con frases cortas. Los Objetivos siempre comienzan con un verbo en infinitivo: analizar, obtener, identificar, resolver, crear, comparar, traducir, establecer, producir, comprender, etc

5. Actividades a desarrollar y cronograma

Indicar las actividades que se llevarán adelante. Se deberá completar, al menos, la carga horaria mínima definida por el diseño curricular de la carrera con el objeto de cumplir con la normativa que regula la PS..

Días y horario semanal que se asistirá a la Organización.

Apellido y Nombres del Alumno: **NOMBRE Y APELLIDO ALUMNO/A**
Email Alumno:

- 2 -

INDICAR CARRERA
PRÁCTICA SUPERVISADA
Plan de Trabajo

UTN * SANTA FE



6. Responsable del seguimiento

Como responsable del seguimiento, por parte de la Organización, se designa al/la Sr/a **NOMBRE Y APELLIDO** quien tendrá a cargo la orientación, supervisión y dirección general de la PS que realizará el citado estudiante.

Apellido y Nombres del Alumno: **NOMBRE Y APELLIDO ALUMNO/A**
Email Alumno:

- 3 -

7. ACTA COMPROMISO

- - - El/la alumno/a regular, D.N.I. , de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional en la carrera **INDICAR CARRERA**, legajo UTN N° **10-** , por este acto asume el compromiso para realizar la Práctica Supervisada en el marco del convenio celebrado entre la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional, en adelante LA FACULTAD, y la organización **RAZON SOCIAL**, en adelante LA ORGANIZACION y declara que:

a) Conoce y acepta que la situación no genera relación de dependencia, ni compromiso laboral ulterior, ni relación jurídica alguna con LA ORGANIZACION interviniente.

b) Se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen del convenio de PS celebrado, con toda la diligencia técnica que sus labores requieran. El estudiante privilegiando sus horarios de cursado deberá:

- 1) Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos de LA ORGANIZACION en un todo de acuerdo a la normativa vigente.
- 2) Guardar absoluta reserva sobre toda información que LA ORGANIZACION considere confidencial.
- 3) Desarrollar el Plan de Trabajo oportunamente aprobado.
- 4) Presentar un informe final sobre las tareas realizadas.

c) Conoce y acepta las modalidades de la PS que se llevará a cabo en LA ORGANIZACION sita en Completar Direccion de la ciudad de Completar, con una duración mínima de indicar cantidad de horas horas y el horario durante el cual se desarrollarán las tareas no interferirá con el cursado de su carrera. Realizará tareas de completar en el Sector COMPLETAR de LA ORGANIZACION.

d) Conoce y acepta que está obligado como alumno/a, a mantener en vigencia durante el período de la PS, una póliza de seguros que cubra las contingencias que pudieran ocasionarse en el ámbito en el cual la misma se realiza, incluyendo los accidentes producidos in itinere.

f) Conoce y acepta que, en caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso, de las obligaciones cuyo conocimiento son inherentes en virtud del sistema de PS será sancionado conforme lo establecen los artículos 2º y 3º del Anexo II de la Ordenanza 613/88 del Consejo Superior.

g) Conoce que ha sido designado como Representante de LA ORGANIZACION **NOMBRE Y APELLIDO**, y como Responsable Académico de LA FACULTAD a la COMPLETAR CON DATOS SECRETARIO/A ACADEMICO/A.

- - - En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año , se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma
NOMBRE Y APELLIDO ALUMNO/A

Firma
NOMBRE Y APELLIDO
Responsable de seguimiento
RAZON SOCIAL

Firma
NOMBRE Y APELLIDO
Representante
RAZON SOCIAL

Firma
COMPLETAR CON DATOS SECRETARIO/A
ACADEMICO/A
Sec. Académica
UTN Santa Fe

INDICAR CARRERA
PRÁCTICA SUPERVISADA
Plan de Trabajo



8. Anexos

La documentación completa de PS deberá incluir:

1. Comprobante de Inscripción a la PS (emitida por el Departamento Alumnos).
2. Convenio Respectivo: Convenio de Práctica Supervisada Particular (Anexo V - o copia de Convenio Particular de Pasantías, si correspondiere).
3. Comprobante de Seguro contra Accidentes Personales, o ART.
4. En caso de corresponder, constancia de PS en Laboratorio/Grupo/Centro/Área de Gestión de la Facultad (Anexo IV).

Apellido y Nombres del Alumno: **NOMBRE Y APELLIDO ALUMNO/A**
Email Alumno:

- 5 -

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



**ANEXO VII
RES. CD N° 444/2023**



PLANILLA DE SEGUIMIENTO DE PRÁCTICA SUPERVISADA

Apellido y nombre del practicante:

Ámbito de realización de la práctica supervisada:

Tema abordado en la Práctica Supervisada:

Responsable del seguimiento de la práctica (por la organización):

Período de realización:

Cantidad de hs. Semanales:

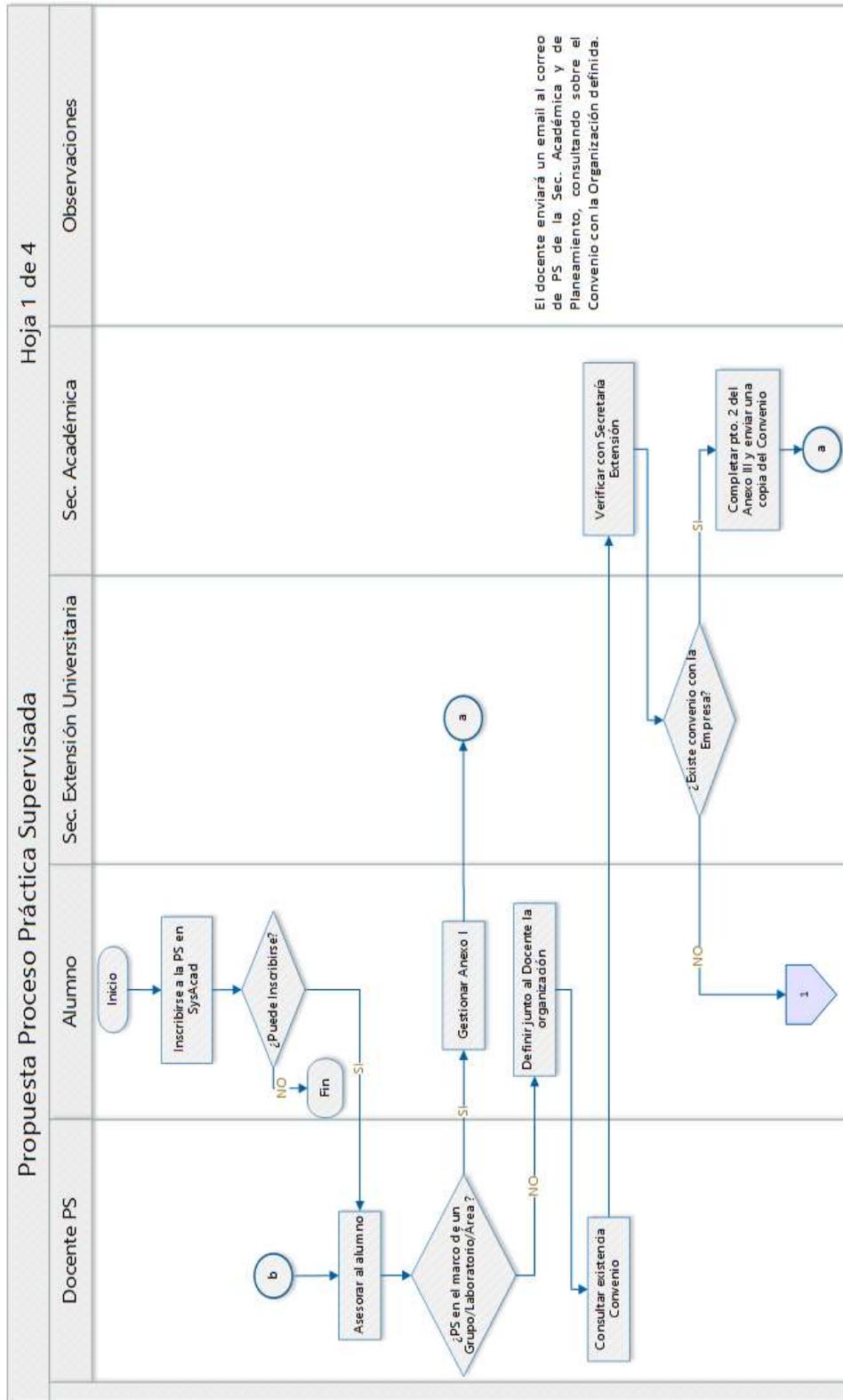
Con dificultades	Adecuadamente logrado	Muy bien logrado	No se evalúa
Evaluación de desempeño Durante la PS			
Dominio de conocimientos específicos			
Aplicación de conocimientos en la actividad			
Responsabilidad en la tarea			
Logro de resultados esperados			
Aptitud para trabajar en equipo			
Habilidades prácticas en la ejecución de operaciones, utilización de equipos e instrumentos.			
Habilidad para solucionar problemas			
Iniciativa/Proactividad			
Capacidad para la comunicación escrita			
Capacidad para la comunicación oral			
Disponibilidad para el aprendizaje continuo			
Flexibilidad - Adaptación a los cambios			
Habilidad para relacionarse con otras personas (personal/clientes,.)			
Otros			

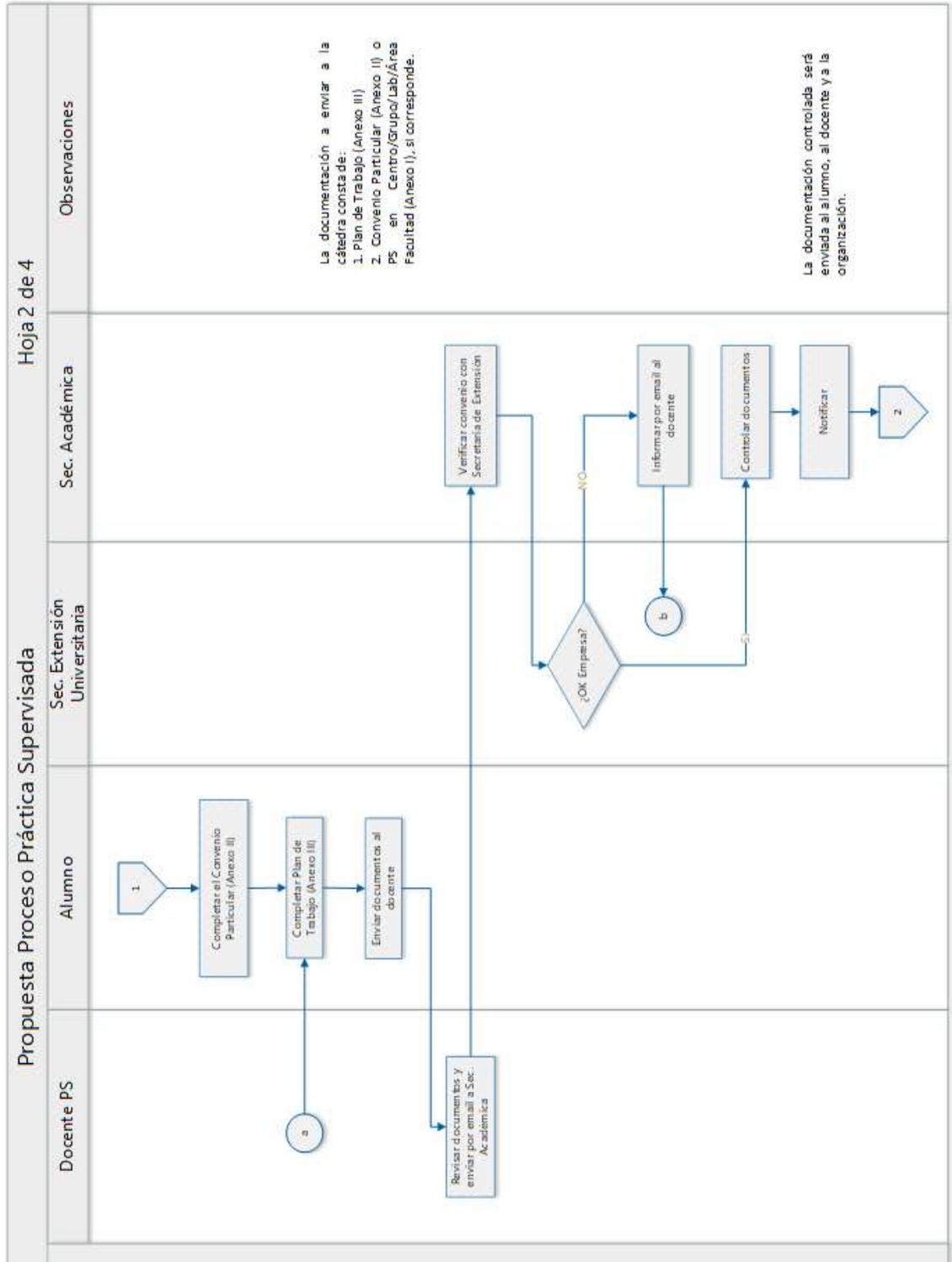
Observaciones:

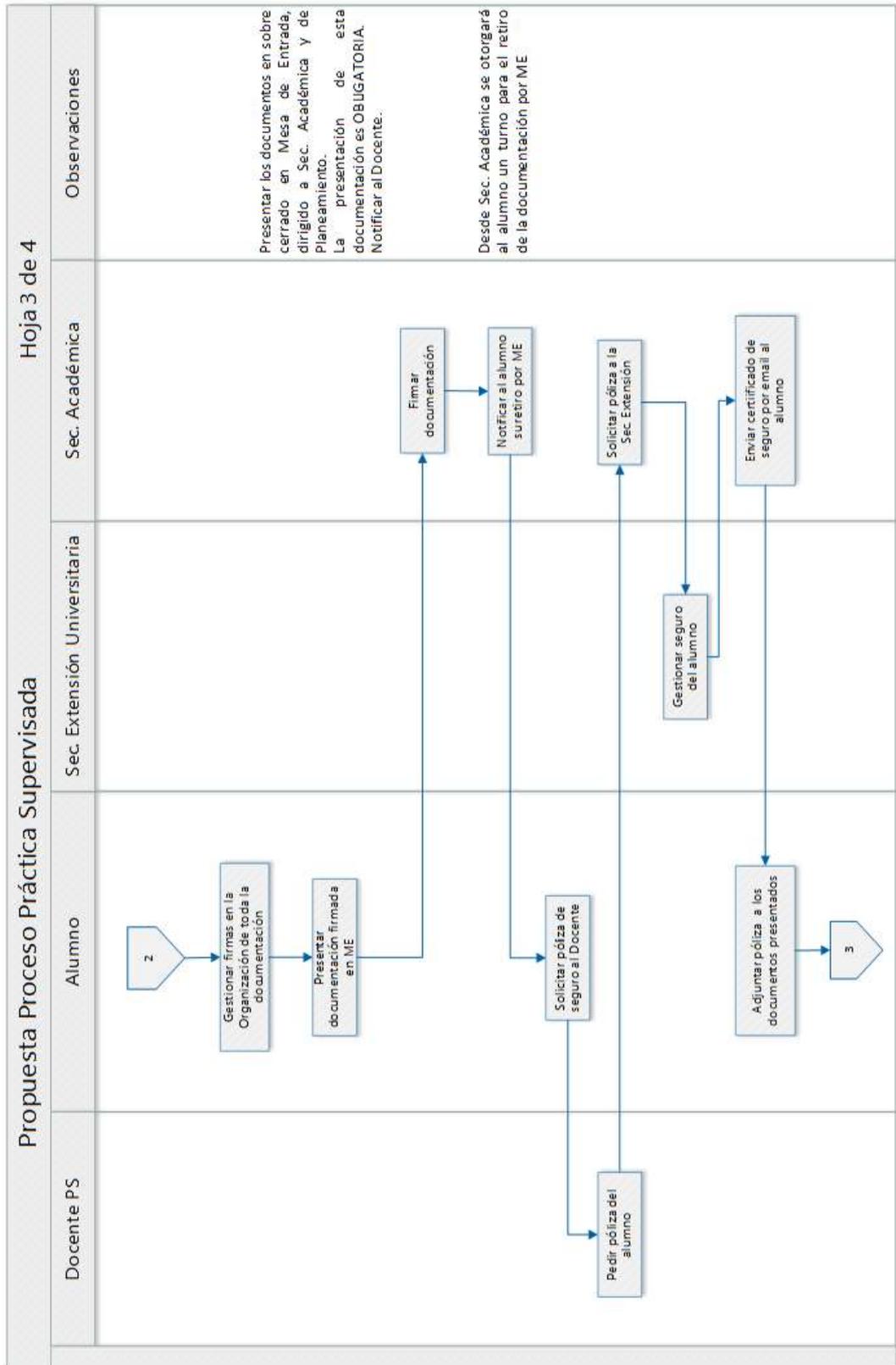
Firma del responsable del seguimiento:

Firma del estudiante practicante:

**ANEXO VIII
RES. CD N° 444/2023**







Propuesta Proceso Práctica Supervisada		Hoja 4 de 4	Observaciones
Docente PS	Alumno	Sec. Académica	
	<pre> graph TD 3((3)) --> Continuar[Continuar con la PS] Continuar --> Seguimiento[Proceso de Seguimiento PS] Continuar --> Presentar[Presentar Informe de Práctica Supervisada Junto al Anexo IV] Seguimiento --> Evaluar[Evaluar Informe] Presentar --> Coloquio[Coloquio] Evaluar --> Coloquio Coloquio --> Fin([Fin]) </pre>		